



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **4935**
TEMUCO: **31 DIC 2013**

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase contrato: "Ejecución de Obra Alcantarillado de Aguas Lluvias calle Arturo Pérez Canto esquina Pasaje Eduardo Aranís", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, Rol Único Tributario N° 76.074.006-3, por escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2013.
2. Devuélvase a Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada Depósito a la Vista de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0014498 del Banco Santander Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de 35.120.644 (treinta y cinco millones ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.
4. Las partes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de 60 días contados desde la fecha de entrega de terreno.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 9070 /2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS CALLE ARTURO PEREZ CANTO ESQUINA PASAJE EDUARDO ARANÍS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA

&Enco3.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciocho** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,

011

558846

quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la **EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil seis guión tres, representada por don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos veintiuno de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta del año dos mil trece: "Alcantarillado de Aguas Lluvias, calle Arturo Pérez Canto esquina Pasaje Eduardo Aranís". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y cinco de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Alcantarillado de Aguas Lluvias, calle Arturo Pérez Canto esquina Pasaje Eduardo Aranís". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta del año dos mil trece, documentos que han sido

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta y cinco millones ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de sesenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder,

pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero uno cinco cero dos seis del Banco Santander Chile por la suma de un millón setecientos cincuenta y seis mil treinta y tres pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha trece de diciembre de dos mil trece. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha seis de noviembre de dos mil trece. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS** para actuar en



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

representación de Empresa Constructora Enco Limitada consta de escritura pública de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece, otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura, Repertorio número seis mil doscientos sesenta y siete; personerías tando del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil setenta.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS
En rep. EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA

76.074.006-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 DIC 2013





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

